

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDM/ALC

Máncora, 30 de marzo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020 – Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19; autorizando la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, y el Informe N°173-2020-MDM-PPTO/WMZC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 27680 – Ley Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando ésta que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia 033-2020, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, debido a la propagación inminente en el territorio peruano del virus denominado como COVID-19, habiendo incluso el Poder Ejecutivo declarado al Estado en Emergencia Sanitaria a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, en efecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha considerado elevar la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogándose por trece (13) calendario mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM;

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDM/ALC

Máncora, 30 de marzo de 2020

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional vienen afectando la dinámica de algunos sectores como:

- i) alojamiento, restaurantes y agencias de viaje, por la suspensión de actividades turísticas; ii) transporte, almacenamiento y mensajería, por la paralización del transporte aéreo, transporte fluvial, interprovincial, y correo y mensajería, y el menor flujo de transporte público; iii) arte, entretenimiento y esparcimiento, por el aislamiento social; iv) servicios prestados a empresas, por el cierre de instituciones públicas y privadas, y una menor demanda de servicios profesionales en los rubros de derecho, empresas industriales, entre otros; v) servicios inmobiliarios, ante la nula actividad inmobiliaria; vi) servicios financieros, seguros y pensiones, por menores operaciones y transacciones debido al poco comercio, y menor horario de atención en las agencias bancarias; y vii) servicios de educación, debido a la suspensión de clases hasta el 13 de abril. Asimismo, el sector comercio, excluyendo a los locales de venta de productos alimenticios y farmacéuticos, y el sector construcción han sido afectados por las medidas dictadas para contener el avance de la epidemia;

Que, en ese contexto y ante la necesidad de mitigar las consecuencias económicas negativas que se deriven de las medidas sanitarias adoptadas por el Poder Ejecutivo, **mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, conforme así se establece en su artículo 2°;**

Que, la distribución de los bienes referidos en el párrafo precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, finalmente, los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del mencionado Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente. Para efectos de lo establecido en la presente norma y en el Decreto de Urgencia N° 027-2020, constituye eximente de responsabilidad de empleados públicos, haber actuado con la debida diligencia comprobada en los casos que terceros actúen por dolo o fraude ajenos a su voluntad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDM/ALC

Máncora, 30 de marzo de 2020

Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía aprobando y resolviendo los asuntos de carácter administrativo, siendo la autoridad competente para formalizar el acto administrativo, conforme a lo expuesto además con las facultades previstas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.U. N° 033-2020, por un monto de **S/ 100.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO

: 301586 Municipalidad Distrital de Mancora.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.

ACTIVIDAD

: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus.

Función

: Orden Público y Seguridad.

División Funcional

: Gestión de Riesgos y Emergencia.

Grupo Funcional

: Atención inmediata de desastres.

Meta

: Adquisición y distribución de productos de primera necesidad – COVID-19.

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS : 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados

en el numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDM/ALC

Máncora, 30 de marzo de 2020

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Estadística, Informática y Cómputo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Máncora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Asesoría Jurídica
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Administración
Abastecimiento
Portal de Transparencia
Publicación/Soporte
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA